



DECRETO N° 458

TEMUCO, 04 Abr. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25668
Actividad Económica	: SUPERMERCADO COMERCIAL (PROHIBE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°13
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL AMAR HERMANOS Y COMPAÑIA. LTDA.
Rut	: 77.349.320-0
Dirección Particular	: ARTURO PRAT N°167, VILCUN
Nombre Rep. Legal	: AMAR AMAR ELIAS
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.03.2016
Otorgación N°	: 136
Fecha Otorgamiento	: 28.03.2016
Rol Avalúo	: 10 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROBALDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1044474